

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-047 de 2026

Contratación de Mínima Cuantía
(Septiembre 9 de 2026)

La Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, en atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, presenta invitación a quien le interese, a presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los siguientes parámetros:

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL EVENTO ANUAL DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO** cuyas especificaciones y cantidades se detallan en el cuadro de condiciones técnicas.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, y el decreto 092 del 2017.

El párrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: “Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables

En ese sentido, se determina que el Municipio de La Vega Cundinamarca, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2o de la Constitución Política de la siguiente manera: *“Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que “al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.”

3. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato comprende la prestación integral y coordinada de los servicios logísticos requeridos para la realización de la jornada conmemorativa, incluidos el suministro de alimentos y bebidas, el alquiler, transporte, instalación, prueba, operación y desmontaje de los equipos de sonido, la decoración, la musicalización, la presentación artística, la animación y el personal técnico y operativo necesario, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

ITEM	CODIGO UNSP	CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	90101802	633910	180gr de lechona empacados en la caja de cartón con un stikers alusivo al evento con su respectivo cubierto acompañada de 1 arepa.	UNIDAD	150
2	72151603	4733104	EQUIPO DE SONIDO REFERENCIA A 2 cabinas doble parlante de 1.200 watts cada una. 2 bajos de 2000 watts cada uno. 2 plantas cc4000 1.000 watts c/u. 2 monitores activos 500 watts c/u Para Brass. 1 consola digital de 16 canales. 1 procesador 360. 2 procesador db+ 2 micrófonos inalámbricos de amplia cobertura. 1 computadores. 2 monitores de piso para retorno 750 watts c/u. 1 amplificador de bajo 100 watts. 6 cajas directas mt2. - extensiones de corriente. - todo el cableado necesario para el funcionamiento óptimo de los equipos. -transporte de los equipos al lugar del evento. EQUIPO TECNICO 2 auxiliar de tarima 1 ingeniero de sonido.	UNIDAD	1
3	60141001	3856006	DECORACIÓN: que incluye 6 manteles, Bombas color blanco y azul en referencia R12. 4 Arreglos florales con soporte en madera tipo trípode	UNIDAD	1
4	56101519	96310	DJ estándar artista formato pista que seleccione y mezcle música propia o de otros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. La fecha de presentaciones Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNIDAD	1
5	50202301	2441001	Botella con agua personal de 300 ml	UNIDAD	150

6	50202306	63391	Botella con gaseosa no retornable de 300 ml	UNIDAD	150
7	90131504	96310	Artista veguno, solista, 1 voz femenina, intérprete de música en el género ranchera, popular y romántica, presentación música en vivo con mínimo UNIDAD una (1) hora de show en tarima. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar y horario establecido por el supervisor del contrato. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNIDAD	1
8	90131504	96310	ANIMADOR show hora y duración según lo requerido por el supervisor, con experiencia en acompañamiento recreativo al público en general, coordinación y animación en eventos masivos. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	UNIDAD	1

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC-, la clasificación de bienes y servicios a contratar en el presente proceso de selección es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72150000	72151600	72151603 Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
90000000	90130000	90131500	Conciertos 90131504
93000000	93140000	93141700	Organización de eventos 93141701
90000000	90100000	90101603	Suministro de servicios de logística y alimentación

5. CONDICIONES TÉCNICAS

5.1 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que

impliquen desequilibrio económico, en tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

5.2 FORMA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que ejecutará el objeto contractual de manera integral, oportuna y conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, garantizando la prestación de los servicios logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de del evento. Para tal efecto, deberá manifestar que dispone del personal requerido, equipos, mobiliario, elementos logísticos, insumos y demás recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, asegurando condiciones de calidad, seguridad y oportunidad.

6. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO.

La modalidad de selección de mínima cuantía procede para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal, independientemente de la naturaleza del objeto contractual.

Esta modalidad se encuentra prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía de cada Entidad Estatal se determina en función de su presupuesto anual, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. A su vez, la mínima cuantía corresponde al diez por ciento (10 %) de dicho valor.

Para la vigencia 2026, la mínima cuantía del Municipio de La Vega, Cundinamarca, corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/CTE.**

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **\$8.000.000**, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y que dicho valor no supera la mínima cuantía establecida para el Municipio durante la vigencia 2026, la modalidad de selección aplicable será la de **MÍNIMA CUANTÍA.**

En consecuencia, el proceso contractual se adelantará de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por

el Decreto 1860 de 2021, y las condiciones establecidas en la invitación pública, sus anexos, adendas y demás documentos que integren el proceso.

El procedimiento se desarrollará con observancia de las siguientes reglas:

- a) La Entidad publicará la invitación pública en el SECOP por un término no inferior a un (1) día hábil. En ella se indicarán, entre otros aspectos, el objeto contractual, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, las condiciones técnicas, los requisitos habilitantes y las reglas para la presentación y evaluación de las ofertas.
- b) El término para presentar ofertas no podrá ser inferior a un (1) día hábil, contado a partir de la publicación de la invitación.
- c) Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación respecto de la propuesta que ofrezca el menor precio. Si esta no cumple las condiciones exigidas, se verificará la oferta ubicada en el siguiente orden de precio y así sucesivamente.
- d) La Entidad seleccionará la oferta de menor precio, siempre que el proponente cumpla los requisitos jurídicos, técnicos y demás condiciones previstas en la invitación pública.
- e) En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en la normativa vigente y en la invitación pública.
- f) La aceptación de la oferta se realizará mediante comunicación expresa de la Entidad. La oferta seleccionada y la comunicación de aceptación constituirán, para todos los efectos legales, el contrato celebrado.
- g) La ejecución del contrato estará sujeta a la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando sean exigidas y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la invitación pública y en la comunicación de aceptación.

7. NATURALEZA DEL CONTRATO.

De acuerdo con la naturaleza de la necesidad identificada y las obligaciones que asumirá el futuro contratista, corresponde celebrar un contrato de prestación de servicios logísticos, mediante el cual se garantizarán los componentes técnicos, operativos y organizativos requeridos para la realización de la jornada conmemorativa del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado del municipio de La Vega, Cundinamarca.

El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten. En los aspectos no regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública serán aplicables las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de esta tipología contractual, el contratista se obligará a prestar integralmente y bajo su propia autonomía técnica, administrativa y operativa los servicios logísticos requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones, plazo y demás requerimientos establecidos en los documentos del proceso.

Por su parte, el Municipio de La Vega Cundinamarca, se obligará a pagar el valor pactado por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y presentación de los documentos exigidos para el pago. La presente contratación no genera relación laboral entre el Municipio y el personal dispuesto por el contratista para la ejecución de las actividades, quien actuará por su cuenta y riesgo y asumirá las obligaciones laborales, de seguridad social y demás responsabilidades legales que se deriven de su vinculación.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual y garantizar la prestación de los servicios logísticos requeridos para la realización de la jornada conmemorativa del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado en el municipio de La Vega Cundinamarca, de conformidad con las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada.
2. Suministrar oportunamente, en las cantidades y condiciones contratadas, los alimentos, bebidas, equipos, elementos y demás componentes logísticos requeridos para el desarrollo de la actividad, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Garantizar la disponibilidad y efectiva prestación de los servicios de sonido, musicalización, animación y presentación artística durante la fecha, los horarios y la programación establecidos por el Municipio.
4. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, pruebas, operación y desmontaje de los equipos y elementos logísticos contratados, cuando corresponda.
5. Garantizar que los equipos y elementos logísticos se encuentren completamente instalados, probados y en funcionamiento antes del inicio de la actividad.
6. Mantener en adecuado funcionamiento los equipos técnicos y de sonido durante toda la jornada y solucionar oportunamente cualquier falla que pueda afectar el normal desarrollo del evento.
7. Garantizar que los alimentos y bebidas suministrados cumplan las condiciones de calidad, inocuidad, conservación y presentación exigidas, así como la normativa sanitaria aplicable durante su preparación, manipulación, almacenamiento, transporte y entrega.
8. Disponer del personal técnico, artístico, operativo y logístico necesario para la adecuada ejecución del contrato, garantizando su presencia durante los momentos en que sea requerido, de acuerdo con la programación aprobada.

9. Cumplir la fecha, el lugar, los horarios y la programación establecidos por el Municipio para la realización de la actividad.
10. Garantizar que la ambientación, la musicalización, la animación, las presentaciones artísticas y los demás componentes del servicio sean respetuosos y acordes con la naturaleza institucional y conmemorativa de la jornada, teniendo especial consideración por la dignidad y sensibilidad de la población víctima del conflicto armado.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluidos los correspondientes a personal, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, operación, desmontaje, impuestos y demás costos contemplados en su oferta, sin generar cobros adicionales al Municipio.
12. Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes y garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante el montaje, desarrollo y desmontaje de la actividad.
13. Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al contratista, a su personal o a las personas dispuestas para la ejecución del contrato, se ocasionen a los bienes del Municipio, al lugar de realización del evento o a terceros.
14. Recoger y retirar, una vez terminada la actividad, los equipos, materiales, empaques, residuos y demás elementos utilizados, dejando el lugar en adecuadas condiciones de orden y limpieza, cuando esta actividad se encuentre comprendida dentro de las especificaciones técnicas.
15. Entregar al supervisor del contrato las evidencias y soportes que permitan verificar el cumplimiento de las cantidades, condiciones y servicios contratados, incluidos registros fotográficos, listados, actas de entrega y demás documentos que resulten aplicables.
16. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto, alcance y obligaciones contractuales y no impliquen la modificación de las cantidades, el plazo, el valor o las condiciones inicialmente contratadas.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo y de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta aceptada, la comunicación de aceptación y los demás documentos que integran el contrato.
2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante las etapas contractual y poscontractual, evitando actuaciones que ocasionen dilaciones o afecten el cumplimiento del contrato.
3. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificaciones no autorizadas del contrato.
4. Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier hecho, dificultad o circunstancia que pueda afectar la ejecución oportuna y adecuada del contrato, indicando las medidas adoptadas o las alternativas propuestas para su solución.

5. Presentar oportunamente el informe, soporte, factura, cuenta de cobro y demás documentos requeridos por el supervisor para verificar la ejecución contractual y tramitar el pago correspondiente.
6. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, efectuar los aportes al Sistema de Subsidio Familiar, SENA e ICBF, de conformidad con la normativa vigente, acreditando su cumplimiento durante la ejecución y como requisito para el pago.
7. Constituir, mantener vigentes, ampliar, modificar o restablecer las garantías exigidas por el Municipio, en los términos establecidos en la comunicación de aceptación, cuando haya lugar a ello.
8. Mantener indemne al Municipio de La Vega Cundinamarca, frente a las reclamaciones, demandas o actuaciones de terceros que tengan origen en acciones u omisiones imputables al contratista, a sus dependientes, colaboradores o personal dispuesto para la ejecución del contrato.
9. Asumir la responsabilidad por la vinculación, remuneración, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y demás obligaciones laborales relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio.
10. Cumplir las normas sanitarias, ambientales, laborales, tributarias, de seguridad y salud en el trabajo y las demás disposiciones aplicables a la ejecución del objeto contractual.
11. No acceder a peticiones o amenazas formuladas por personas que actúen por fuera de la ley con el propósito de obligarlo a realizar u omitir algún acto, e informar inmediatamente de estos hechos al Municipio y a las autoridades competentes.
12. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones fiscales que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.
13. Conservar y utilizar adecuadamente los bienes, espacios o elementos que el Municipio ponga a su disposición, exclusivamente para la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir y verificar, por conducto del supervisor, el cumplimiento oportuno e integral del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la oferta aceptada, la comunicación de aceptación y los demás documentos que integran el contrato.
2. Suministrar oportunamente al contratista la información y los documentos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Informar al contratista la fecha, el lugar, los horarios, la programación y las demás condiciones necesarias para la organización y desarrollo de la actividad.

4. Facilitar, cuando corresponda, el acceso al lugar donde se realizará el evento, con la anticipación necesaria para efectuar las actividades de montaje, instalación, pruebas, operación y desmontaje.
5. Designar al supervisor del contrato y ejercer, por su conducto, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual.
6. Revisar y aprobar, cuando corresponda, los servicios, elementos, alimentos, equipos y demás componentes logísticos entregados o prestados por el contratista, verificando su conformidad con las especificaciones técnicas.
7. Formular oportunamente las observaciones, instrucciones y requerimientos relacionados con la ejecución del contrato, sin modificar unilateralmente su objeto, alcance, cantidades, plazo o valor por fuera de los procedimientos legalmente establecidos.
8. Recibir a satisfacción los servicios efectivamente prestados, siempre que cumplan las condiciones y especificaciones pactadas.
9. Realizar el pago correspondiente en las condiciones y dentro del plazo establecido, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación de los demás requisitos exigidos, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC—.
10. Colaborar con el contratista, dentro del ámbito de sus competencias, en las actuaciones necesarias para facilitar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
11. Adelantar, con observancia del debido proceso, las actuaciones administrativas necesarias para la imposición y cobro de multas, sanciones, cláusula penal y demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual, cuando haya lugar.
12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el municipio de La Vega Cundinamarca en el sector urbano, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del Contrato.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato la ejercerá la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos y/o quien designe el señor alcalde mediante oficio, quien deberá velar por la adecuada ejecución del objeto contractual.

13. TÉRMINO DE DURACIÓN, EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El término de duración y ejecución del presente contrato es de un (1) día contado a partir de la fecha del acta de iniciación.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presupuesto para la presente contratación es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.** Para establecer el valor de los servicios a contratar se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes que puedan desarrollar la prestación de servicios aquí requeridos.

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

15. Impuestos y tributos Nacionales y Municipales:

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso es con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba:

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	TARIFA
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO-RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.

16. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia de 2026, de la manera como se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	FUENTE	VALOR
2026001076	29 DE AGOSTO DEL 2026	2.3.4101031.20.2.3.3.08.07.089.1.2.1.0.00.001	APOYO Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO - VCA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA	1.2.1.0.00.001	\$8.000.000

			CUNDINAMARCA - FUENTE: 1.2.1.0.00.001- RP LIBRE DE IMPUESTOS.		
				TOTAL	\$8.000.000

17. FORMA DE PAGO:

El Municipio de La Vega Cundinamarca, realizará el pago del valor total del contrato en **UNICO PAGO**, que estará sujeto a la entrega del 100% de lo aquí contratado, previa certificación del supervisor del contrato y la suscripción del acta de entrega correspondiente.

Para la realización de este pago el contratista deberá presentar un informe detallado de las actividades ejecutadas, junto con los medios de verificación y los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, deberá aportar la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que se acredite la satisfacción en la prestación de los servicios, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia del Sistema de Seguridad Social.

Nota: El valor contractual estará sujeto a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás gravámenes según las normas legales.

Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

Lista de documentación requerida para el realizar el pago:

- Acta de cumplimiento por parte del supervisor.
- Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- Registro entradas y salidas de almacén.
- Realizar el cargue previo de la factura, seguridad social e informe en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

18. CONDICIONES Y CAPACIDAD JURÍDICA A ACREDITAR

Estos documentos constituyen los soportes de los requisitos de habilitación de la propuesta serán objeto de verificación y determinarán si la proponente habilita o no habilita.

19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de las propuestas debe estar firmada por el proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos. Asimismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Estado.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

20. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Los Proponentes, personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal renovada y con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, documento que deberá acreditar que la duración es mayor a la de la vigencia del contrato y que el objeto social tenga relación con el objeto de la presente convocatoria.

En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado y que las actividades inscritas guarden relación con el objeto del presente proceso.

21. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el Art.50 de la ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de los sobres con la oferta documental, el oferente persona natural o jurídica deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Representante Legal en los casos en que no esté obligada a nombrar Revisor Fiscal, y en caso contrario por el Revisor Fiscal, y junto a la declaración suscrita por contador público, deberá adjuntarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Si es persona natural, deberá adjuntar el último recibo de pago o planilla de autoliquidación.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

22. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

Certificación de la Contraloría General de la República que no se encuentra registrado en el boletín de responsables fiscales, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la apertura del presente proceso. Deberá ser presentado por el participante, persona natural o persona jurídica y su representante legal.

23. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, debe presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario "ACTUALIZADO", acorde con lo exigido por la normativa vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa. Debe contar con la última actualización según los Nuevos códigos.

24. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente persona Natural con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la apertura del presente proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda. Deberá ser presentado por el participante, persona natural o de la persona jurídica y su Representante Legal.

25. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Del proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la apertura del presente proceso. En caso de Persona Jurídica se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, y el certificado del representante legal de la figura asociativa.

26. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Deberá ser presentado por el participante, persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

27. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Del participante persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

28. LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales, de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar para celebrar contratos con el estado, razón por la cual se consultará en la página Web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional, con el propósito de verificar tal circunstancia. De no comprobarse que el oferente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica, tiene definida su situación militar la oferta será RECHAZADA

29. CERTIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencia que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día, caso contrario su oferta será considerada como no HABILITA.

30. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME (solo se verificará en caso de acreditar su experiencia habitante mediante el criterio diferencial establecido)

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición de MIPYME de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de Mipyme de que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de las respectivas empresas, especificando el sector económico de que trate), adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que se señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para el caso de Mipymes, también podrán acreditar esta condición con la copia del RUP vigente y en firme al momento de su presentación.

Si se trata de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar esta condición.

31. FORMATOS

Formato único de hoja de vida y declaración de bienes del departamento de la función Pública de la persona natural y hoja de vida la persona jurídica si es el caso.

32. CERTIFICACION BANCARIA

El participante persona natural o jurídica, en el cual el Municipio realizara la transferencia de los recursos en caso de resultar Adjudicatario del proceso.

NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN Si la propuesta incluye información que goce de reserva legal el oferente lo deberá indicar en su carta de presentación de la oferta y marcar el documento respectivo señalando las normas que determinan la calidad y confidencialidad de esta.

33. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 1993, suscritos por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal.

34. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política en las leyes consagran, para lo cual diligenciará el formato correspondiente del pliego de condiciones, debidamente formado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o Unión temporal cuando ello se trate.

35. CONDICIONES TÉCNICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR

Las condiciones técnicas y de experiencia fueron establecidos y serán evaluadas por la secretaria responsable del proceso, por ende, son de su exclusiva responsabilidad.

36. EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR

Se adjuntará máximo un (1) contrato con su respectiva acta de liquidación que haya sido celebrado con entidades públicas y/o privadas cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMLMV, y cuyo objeto o alcance de este acredite experiencia relacionada conforme al objeto de la presente invitación y que haya sido ejecutado y terminado.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la siguiente información requerida.

- a) Fecha de Terminación del contrato.
- b) Que el valor de la sumatoria total de lo relacionado como experiencia sea por un valor.
- c) Numero de Contrato.
- d) Objeto de la Contratación.
- e) Fecha de celebración, iniciación y terminación de los contratos.
- f) Valor de la contratación.
- g) Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- h) Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.

37. EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 2069 de 2020 para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas se considera procedente establecer el número de contratos como criterio habilitante diferencial ampliando la cantidad de contratos a través de los cuales pueden demostrar experiencial, por lo tanto, se establece de la siguiente manera:

Se adjuntará máximo dos (2) contratos con sus respectivas actas de liquidación que hayan sido celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo valor ejecutado en conjunto sea igual o mayor al presupuesto de la presente invitación, y cuyo objeto o alcance de este acrediten experiencia relacionada conforme al objeto de la presente invitación y que haya sido ejecutado y terminado.

Se aclara que el factor diferencial para la Mipyme es el establecido en este numeral, los demás requisitos que se establecen en el estudio y en la presente invitación serán de obligatorio cumplimiento.

NOTA: En caso de acreditar su experiencia habilitante mediante este criterio diferencial, deberá manifestarlo de manera expresa en su oferta.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento en el consorcio o unión temporal.

NOTA: En caso de acreditar su experiencia habilitante mediante este criterio diferencial, deberá manifestarlo de manera expresa en su oferta. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita

la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento en el consorcio o unión temporal.

CRONOGRAMA

El cronograma del proceso corresponde al publicado en la página del SECOP II, cronograma que puede estar sujeto a cambios y/o modificaciones.

38. EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES

Se adjuntará máximo dos (2) contratos con sus respectivas actas de liquidación que hayan sido celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo valor ejecutado en conjunto sea igual o mayor al presupuesto de la presente invitación, y cuyo objeto o alcance del mismo acrediten experiencia relacionada conforme al objeto de la presente invitación y que haya sido ejecutado y terminado.

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

- a) Objeto de la Contratación.
- b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos o suministros.
- c) Valor de la contratación o suministro.
- d) Calidad y Cumplimiento del Contrato

Tratándose de oferentes plurales este criterio se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES es el número de contratos, los demás requisitos respecto de la acreditación de la experiencia serán de cumplimiento en su totalidad por el proponente.

En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcio o uniones temporales): El consorcio o unión temporal, en conjunto deben cumplir con la experiencia requerida. Todos los integrantes deben estar debidamente inscritos.

Cada certificación incluida sus adiciones si las hubo debe indicar:

Número y fecha de contrato Objeto del contrato

Fecha de inicio

Fecha de terminación y/o recibo final Valor del contrato

Copia de la certificación de Cumplimiento Entidad contratante
Contratista

Copia del contrato y adiciones (si aplica) Copia del acta de liquidación

39.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

EQUIPO DE SONIDO REFERENCIA A

- 2 cabinas doble parlante de 1.200 watts cada una.
- 2 bajos de 2000 watts cada uno. 2 plantas cc4000 1.000 watts c/u.
- 2 monitores activos 500 watts c/u Para Brass.
- 1 consola digital de 16 canales.
- 1 procesador 360.
- 2 procesador db+
- 2 micrófonos inalámbricos de amplia cobertura.
- 1 computadores.
- 2 monitores de piso para retorno 750 watts c/u.
- 1 amplificador de bajo 100 watts. 6 cajas directas mt2.
- extensiones de corriente.
- todo el cableado necesario para el funcionamiento óptimo de los equipos.
- transporte de los equipos al lugar del evento. EQUIPO TECNICO
- 2 auxiliar de tarima

33. FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá relacionar en el FORMATO del Formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el Municipio determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

40. PERSONAL MINIMO A ACREDITAR

40.1. Un (1) Ingeniero de sonido, el cual debe aportar título profesional como ingeniero de sonido, con copia del diploma y acta de grado, y certificación de experiencia donde relacione el manejo de sonido para eventos.

40.2. Dos (2) Auxiliares de Tarima. Uno de ellos que acredite residencia en el municipio de la Vega, con certificación emitida por la junta de acción comunal.

40.3 Un (1) DJ estándar, que seleccione y mezcle música propia o de otros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. Anexar certificado de disponibilidad, copia de cedula y Rut.

41. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para la presentación de ofertas, señalado en el cronograma del proceso y debe presentarse únicamente por la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad del oferente, ingresar a la plataforma transaccional con la debida antelación para el cargue de su propuesta. En caso de falla de la plataforma, se debe tener en cuenta la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente e informar oportunamente mediante correo a publiccontratos@agencialogistica.gov.co

1. Los documentos de verificación jurídica, técnica y económica deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II en su totalidad, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso de conformidad con el cronograma dispuesto en la plataforma del SECOP II.
2. Si se presentan propuestas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
3. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
4. La Oferta Económica diligenciada en la plataforma SECOP II para el presente proceso, deberá ser expresada en pesos colombianos con IVA incluido (si aplica).
5. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

6. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

Nota 1: El registro de la propuesta en el SECOP II constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio de la Vega según el cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

El registro de las propuestas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, por lo tanto, una vez efectuado el cierre de presentación de propuestas, la entidad procederá a publicar la lista de los oferentes que a la fecha y hora del cierre presentan oferta

42. SOLICITUDES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACION

Las solicitudes de aclaraciones deben ser radicadas de manera directa en la plataforma de SECOP II.

El Municipio de la Vega analizará las inquietudes presentadas por los proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a la invitación o sus equivalentes, éstas se harán mediante **ADENDAS NUMERADAS, publicadas en días hábiles entre las 7:00 am y las 7:00 pm**, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Este documento se publicará a través del portal SECOP II. Podrán expedirse adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo necesidad del servicio.

43. CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
- 2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Unico de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

44. LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

NOTA. Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma

45. AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a Mipymes, y la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

El cronograma corresponde y está disponible para consulta en la página del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>

Las fechas establecidas en el cronograma podrán ser objeto de modificaciones.

46. CRONOGRAMA

El cronograma corresponde y está disponible para consulta en la página del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>

Las fechas establecidas en el cronograma podrán ser objeto de modificaciones.

47. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

- Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial
- No presentar la información requerida en relación con las condiciones y características técnicas de los bienes requeridos, conforme a las señaladas en la presente invitación.
- No presentar la información requerida en relación con obligaciones esenciales del contratista, conforme a las señaladas en la presente invitación.
- Cuando no se presente la CARTA DE PRESENTACIÓN de la oferta.
- La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del PROCESO.

- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, o sea presentada en lugar distinto al señalado.
- En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones fijadas por la Constitución y la Ley.
- No presentar la información o documentación requerida en la presente invitación para acreditar los requisitos habilitantes o no subsanar la ausencia o indebida presentación de los mismos, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- No presentar la información o documentación requerida en la presente invitación para la debida y correcta evaluación de las propuestas.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
- Cuando el formulario de propuesta económica no se diligencie en debida forma, cuando se modifique o no se incluya la totalidad de los ítems, cuando el valor unitario de cada ítem supere el valor del presupuesto oficial establecido.
- Cuando supere el valor de los precios unitarios de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al portal SECOP II.
- Cuando el proponente no presente la Propuesta Económica a través de la plataforma SECOP II
- Cuando la Entidad haya requerido al proponente para subsanar y/o aclarar su oferta y éste no allegue los documentos requeridos y/o no rinda las explicaciones solicitadas o los allegue fuera del plazo establecido por la entidad o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II. Lo anterior de conformidad con lo ordenado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
- En caso de no certificarse la indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II o no seguirse el protocolo establecido para esta situación en las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar presentación de oferta desde dicha cuenta. La Entidad Estatal no tendrá

en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.

48. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía, únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará frente a un acto administrativo, en él se motivarán de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Contra la Resolución de Desierto del Proceso de Mínima Cuantía, procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993. El presente proceso podrá declararse desierto cuando a juicio del Municipio se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, en los términos previstos en la ley 80 de 1993, o cuando los oferentes no cumplan con las exigencias de la invitación. En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada.

49. - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA OFERTA:

La propuesta debe ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deben ser cargada en la plataforma SECOP II.

En ningún caso el Municipio de La Vega Cundinamarca se hará responsable de la demora en el CARGUE de los documentos por dificultades del ingreso a la plataforma transaccional, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes allegar oportunamente de manera completa su oferta en dicha plataforma antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

50. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:

- Que sean enviadas por fax o correo electrónico o en forma presencial.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Alternativas ó condicionadas
- Que no se envíen a través del portal SECOP II

51. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas

equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

52. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

53. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN:

Terminado el plazo para presentar las propuestas, dentro de la fecha señalada en el cronograma la dependencia interesada la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, verificará las propuestas en relación con el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y el valor de las ofertas.

Se escogerá la oferta con el precio más bajo y si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más ofertas empatadas se escogerán la propuesta que primero se haya radicado, según orden de entrega de las mismas.

Posteriormente a la oferta con el precio más bajo se le efectuara la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes.

De lo anterior se efectuará el informe de evaluación y de verificación de requisitos el cual será publicado en el SECOP II y la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los oferentes puedan formular observaciones a la evaluación y presentar información y/o documentación para subsanar requisitos habilitantes.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso de que la oferta seleccionada no cumpla con los requerimientos para subsanar conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente con el tercero y/o subsiguientes. De no lograrse la habilitación por parte de los oferentes se declarará desierto el proceso.

NOTA: Se realizará la evaluación económica de todas las propuestas para determinar cuál corresponde a la de menor valor. Se tomará la información consignada en el cuestionario de la plataforma del SECOP II, EL PRECIO SERÁ EL FACTOR DETERMINANTE, PARA ELLO EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II. Se tendrán en cuenta la sumatoria de los valores totales relacionados, los cuales deben incluir todos los impuestos de ley que apliquen.

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre y cuando esta cumpla con las condiciones técnicas exigidas y los requisitos habilitantes.

La entidad aplicará el procedimiento definido en el Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen el contrato celebrado, manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

54. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Efectos de la promulgación de la Ley 2069 de 2020: Habrá de entenderse que por lo establecido en el artículo 84 de la ley 2069 de 2020, que el artículo 2.2.1.2.2.2.91 del Decreto 1082 de 2015, ha sido derogado por cinco principales fundamentos: i) Las dos normas versan en torno a idéntica temática. ii) La Ley 2069, indiscutiblemente, reviste de mayor jerarquía normativa y por ende, habrá de superponerse a cualquier otra norma, de inferior jerarquía que verse en torno a la misma temática, adicionalmente, el legislador lo ha previsto expresamente; iii) La Ley 2069, indiscutiblemente, es posterior al Decreto compilatorio 1082 de 2015 y por ende, habrá de superponerse a cualquier otra norma previa que verse en torno a la misma temática; iv) La consagración de criterios de desempate por vía del Decreto 1082 obedeció a la ausencia de regulación al respecto en su momento por parte de las Leyes constitutivas del régimen de la contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), mientras que, con la expedición de la Ley 2069, ya el ordenamiento legal cuenta con regulación al respecto; y, v) Los criterios de desempate establecidos a través del artículo 2.2.1.2.2.2.9 del Decreto 1082 y los contenidos en el artículo 35 de la Ley 2069 no son conciliables, pues, en la norma posterior, superior y actual,

se regula la misma temática tratando criterios adicionales, eliminando algunos y así mismo, retomando parte de los previstos en la norma anterior e inferior. En efecto, en varios pronunciamientos, la Subdirección de Gestión Contractual de esta entidad concluyó tal premisa. Por ejemplo, en concepto C – 15 de 2020, tal dependencia precisó: “El 31 de diciembre de 2020 se promulgó la Ley 2069, «Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia». De acuerdo con el artículo 84 de dicho cuerpo normativo, «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación [...]», lo que significa que es obligatoria para sus destinatarios desde esa fecha

Por lo anterior, en caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de LA VEGA debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos, en la Ley 2069 de 2020, así

En caso de empate, la Entidad aplicara las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, (Reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos por Acuerdos Comerciales), así:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para en caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de presentación de la oferta tal circunstancia se encuentre vigente.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina

pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas:

El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación

legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o , adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencie la información requerida.

Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

o O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la entidad

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Mujer cabeza de familia se acreditará con: deberá ser declarada ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Violencia intrafamiliar: Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: Certificación expedida por el representante legal de aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, adjuntando además las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: CERTIFICACION expedida por el proponente, donde manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística – DANE.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Certificación expedida por la ARN- Agencia para la Reincorporación y la Normalización – Presidencia de la república- donde conste que hacen parte del proceso de reincorporación y reintegración, así como la participación dentro de la sociedad que presenta la propuesta.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: SE ACREDITARÁ, de la misma manera de los numerales 2 y 6.

La participación de estas personas en la forma asociativa –consorcio o unión temporal– se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado o constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **NOTA:** la forma de acreditar dichos porcentajes es mediante estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, o el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio, de la unión temporal o del mecanismo de conformación del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. **NOTA:** Se acredita con el certificado de existencia y

representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

55. ANALISIS DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

Análisis que sustenta la determinación de los medios de cobertura del riesgo que se exigen en la selección del contratista y los amparos que deben ser dados por el oferente y contratista.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

De Carácter Jurídico. Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

De Carácter Financiero. Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.
- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

De Carácter Técnico: Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

- **Riesgo Humano:** Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de prestación de servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:
- **Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros:** El contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.
- **Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros:** El contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR:

De Carácter Jurídico.

- **Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- **Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal:** Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.
- **Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal en los servicios).** El contratista asumirá este riesgo cuando el contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo los servicios que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el contratista.
- **Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.** Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten los servicios, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.
- **Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de máquinas, materiales o equipos en ejecución.** El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo utilizada en la elaboración, mantenimiento y o prestación de

servicio, tanto en las instalaciones donde se van a realizar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

De Carácter Financiero.

- Riesgos en la variación de precios de materiales: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la realización de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.
- Pago de las sumas al contratista: EL CONTRATISTA asume el riesgo y responderá por la mala inversión de las sumas pagadas y que no correspondan a la calidad de los servicios entregados.
- Riesgo por fallas naturales por cortes de energía: EL CONTRATISTA asume el riesgo por fallas naturales por cortes de energía de los materiales que se van a utilizar en la prestación del servicio, así como por transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución del servicio.

Otros Riesgos Técnicos a cargo del Contratista.

- Riesgo por variación de las cantidades de los servicios que sean imprevistas y complementarias al objeto contractual y que realice el contratista sin la debida autorización.
- Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución de los servicios que generen la suspensión del contrato.
- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de cronograma por parte del contratista o por Surgimiento de imprevistos.
- Riesgos por falta de suministro de los servicios públicos.
- Riesgo por el cierre temporal de vía públicas que permitan el acceso a la unidad donde se ejecutan los servicios.
- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal) en caso de atentados terroristas generados por cualquier

organización al margen de la ley dentro de las instalaciones de las unidades militares donde se llevan a cabo los servicios.

Asume el riesgo que se genera por las condiciones de orden público que se presenten en la región.

- Riesgo por las alzas inesperadas en el valor de algún(os) insumo(s) de los utilizados en los servicios prestados.

Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo materias primas en cumplimiento del objeto contractual

- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados, estos mismos precios se mantendrán (y así lo autoriza el contratista en el evento en que la ejecución de los servicios sea necesario ejecutar servicios adicionales, por lo que queda claro, que EL MUNICIPIO, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.

Asume el pago de los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

- La imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.



3	2	1	N
General	Específico	General	Clase
Externo	Interno	Externo	Fuente
Ejecución	Planeación	ejecución	Etapas
Regulatorio	Operacional	operacional	Tipo
Cambios normativos que modifiquen o impongan nuevas obligaciones al contratista	No se perfecciona el contrato oportunamente	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Descripción
Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	3	2	Probabilidad
2	5	2	Impacto
4	8	4	Valoración
Bajo	Extremo	bajo	Categoría
Entidad estatal	Entidad	Entidad estatal	¿A quién se le asigna?
Revisión de requisitos legales y ajustes en el desarrollo de los servicios que se requiera	Iniciar la estructuración del proceso desde la vigencia	Verificar de manera mensual de los entregables del servicio previo al	Tratamiento/Control a ser implementado
1	3	1	Probabilidad
1	4	1	Impacto
2	7	2	Valoración
Baja	Alto	bajo	Categoría
No	Sí	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Entidad estatal	Entidad estatal	Responsable por implementar el tratamiento
Inicio del contrato	Inicio de contratos	Inicio de contratos	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Terminación del contrato	Terminación del contrato y	Terminación del contrato y cuatro	Fecha estimada en que se
Aplicación del Procedimiento de identificación y evaluación de requisitos legales	Estructuración de informes técnicos por parte de los Jefes de División	Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de entregables	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Mensual	mensual	Periodicidad



6	5	4	N
Específico	Específico	Específico	Clase
Interno	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
No aceptación del contrato por parte del contratista	Enfermedades que puedan dificultar la prestación del servicio	Accidentes en las instalaciones de la ejecución del contrato	Descripción
Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	3	3	Probabilidad
5	4	5	Impacto
6	7	8	Valoración
Alto	Alto	Extremo	Categoría
Entidad estatal	Entidad estatal	Entidad estatal	¿A quién se le asigna?
Selección previa del personal que prestará el servicio	Protocolos de bioseguridad de Sistemas de vigilancia	"Inspecciones mensuales a puestos de trabajo y	Tratamiento/Control a ser implementado
1	2	2	Probabilidad
1	3	3	Impacto
2	5	5	Valoración
Bajo	Medio	Medio	Categoría
Si	No	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad estatal	Entidad estatal	Entidad estatal	Responsable por implementar el tratamiento
Fecha prevista para e inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Fecha en la que se suscribe el contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se
Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de entregables.	Implementación del protocolo de bioseguridad de la entidad	Aplicación de los procedimientos: Procedimiento de inspecciones, Procedimiento de identificación de peligros y evaluación de	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Coordinación y concertación previa con			
Aleatorio	Aleatorio	Mensual	Periodicidad

56. GARANTIAS:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía. Esta decisión deberá encontrarse debidamente sustentada en la naturaleza del objeto contractual y en el análisis de los riesgos previsibles.

Teniendo en cuenta que el contrato comprende la prestación de servicios logísticos, el suministro de alimentos y bebidas, la instalación y operación de equipos de sonido, el montaje y desmontaje de elementos, la participación de personal técnico y artístico y la atención de público, el Municipio de La Vega considera necesario exigir garantías que respalden el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los eventuales daños que puedan ocasionarse a la Entidad o a terceros.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato podrán ser cubiertos mediante contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, según corresponda.

En consecuencia, el contratista deberá constituir, a favor del Municipio de La Vega, Cundinamarca, garantía que ampare los siguientes riesgos:

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

- 1) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES,** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cumplimiento tardío o defectuoso imputable al contratista, el pago de multas y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, cuando haya lugar.

2) CALIDAD DEL SERVICIO, Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios.

Este amparo cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios logísticos prestados, incluidos los relacionados con los alimentos, bebidas, equipos, elementos y demás componentes comprendidos en el objeto contractual.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

Este amparo cubrirá los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista respecto del personal utilizado para la ejecución del contrato.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL El contratista deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual por una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Este amparo cubrirá los daños a terceros que puedan originarse con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, sus dependientes, subcontratistas o personal utilizado durante el montaje, desarrollo y desmontaje de la actividad, incluidos los riesgos derivados de la operación de equipos, el suministro de alimentos y bebidas y la atención de los asistentes.

La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá constituirse mediante contrato de seguro, de conformidad con las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

57. CONVOCATORIA PARA VEEDURIAS:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de Selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, , así como ante los organismos de control del estado, caso en el cual se le podrá suministrar toda la información y documentación pertinente a su costa que no esté publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y

postcontractual de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, , así como ante los organismos de control del estado, caso en el cual se le podrá suministrar toda la información y documentación pertinente a su costa que no esté publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II: www.contratos.gov.co. Para tal fin se designa la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos como encargada de suministrar la información.

58. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

58.1 CORRESPONDENCIA FRENTE A CONTINGENCIAS SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II” en especial lo establecido en la página 5 anexo al presente estudio.

En cumplimiento de lo anterior y solo para estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de la Vega como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico: contratacion@lavega-cundinamarca.gov.co,

Por lo tanto, quienes presenten interés en participar en el proceso deberán suministrar igualmente el correo electrónico dispuesto para este fin.

(Firma en original)

LIA MARIORY MORA MARIN

Jefe Oficina de Contratación

facultades para contratar según Decreto No. 056 de 2026

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[fecha]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. _____ en adelante el “proceso de contratación”

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL EVENTO ANUAL DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y



suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública.
20. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural ____ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consortio ____ Otro ____
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí ____ no ____ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____



**Composición
de la persona
jurídica:**

El proponente cotiza en bolsa: sí no

Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

22. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

23. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto			
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico de notificaciones	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

25. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario - Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o del RL

PROPONENTE:

NIT REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANÍA:

DIRECCIÓN:

ANEXO: CUADRO PARA PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	CODIGO UNSP	CODIGO CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	90101802	633910	180gr de lechona empacados en la caja de cartón con un stikers alusivo al evento con su respectivo cubierto acompañada de 1 arepa.	150	
2	72151603	4733104	EQUIPO DE SONIDO REFERENCIA A 2 cabinas doble parlante de 1.200 watts cada una. 2 bajos de 2000 watts cada uno. 2 plantas cc4000 1.000 watts c/u. 2 monitores activos 500 watts c/u Para Brass. 1 consola digital de 16 canales. 1 procesador 360. 2 procesador db+ 2 micrófonos inalámbricos de amplia cobertura. 1 computadores. 2 monitores de piso para retorno 750 watts c/u. 1 amplificador de bajo 100 watts. 6 cajas directas mt2. - extensiones de corriente. - todo el cableado necesario para el funcionamiento	1	

			óptimo de los equipos. -transporte de los equipos al lugar del evento. EQUIPO TECNICO 2 auxiliar de tarima 1 ingeniero de sonido.		
3	60141001	3856006	DECORACIÓN: que incluye 6 manteles, Bombas color blanco y azul en referencia R12. 4 Arreglos florales con soporte en madera tipo trípode	1	
4	56101519	96310	DJ estándar artista formato pista que seleccione y mezcle música propia o de otros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. La fecha de presentaciones Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	1	
5	50202301	2441001	Botella con agua personal de 300 ml	150	
6	50202306	63391	Botella con gaseosa no retornable de 300 ml	150	
7	90131504	96310	Artista veguno, solista, 1 voz femenina, intérprete de música en el género ranchera, popular y romántica, presentación música en vivo con mínimo UNIDAD una (1) hora de show en tarima. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que esta presentación en vivo tendrá lugar y horario establecido por el supervisor del contrato. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	1	
8	90131504	96310	ANIMADOR show hora y duración según lo requerido por el supervisor, con experiencia en acompañamiento recreativo al público en general, coordinación y animación en eventos masivos. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	1	

VALOR TOTAL PROPUESTA:

Atentamente,

PROPONENTE:

NIT. REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANÍA:

DIRECCIÓN:

ANEXO: FORMATO CARTA MODELO DE OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA

(Ciudad y fecha)

Señores:

MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
ALCALDE

REF.: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° xxx

Estimados Señores:

Por medio de la presente, yo (nosotros), (Nombre Proponente), identificado con XXXXX, manifiesto que me acojo al cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato y que se encuentran contenidas en la invitación de la referencia:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual y garantizar la prestación de los servicios logísticos requeridos para la realización de la jornada conmemorativa del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado en el municipio de La Vega, Cundinamarca, de conformidad con las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada.
2. Suministrar oportunamente, en las cantidades y condiciones contratadas, los alimentos, bebidas, equipos, elementos y demás componentes logísticos requeridos para el desarrollo de la actividad, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Garantizar la disponibilidad y efectiva prestación de los servicios de sonido, musicalización, animación y presentación artística durante la fecha, los horarios y la programación establecidos por el Municipio.
4. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, pruebas, operación y desmontaje de los equipos y elementos logísticos contratados, cuando corresponda.
5. Garantizar que los equipos y elementos logísticos se encuentren completamente instalados, probados y en funcionamiento antes del inicio de la actividad.
6. Mantener en adecuado funcionamiento los equipos técnicos y de sonido durante toda la jornada y solucionar oportunamente cualquier falla que pueda afectar el normal desarrollo del evento.
7. Garantizar que los alimentos y bebidas suministrados cumplan las condiciones de calidad, inocuidad, conservación y presentación exigidas, así como la normativa sanitaria aplicable durante su preparación, manipulación, almacenamiento, transporte y entrega.
8. Disponer del personal técnico, artístico, operativo y logístico necesario para la adecuada

ejecución del contrato, garantizando su presencia durante los momentos en que sea requerido, de acuerdo con la programación aprobada.

9. Cumplir la fecha, el lugar, los horarios y la programación establecidos por el Municipio para la realización de la actividad.
10. Garantizar que la ambientación, la musicalización, la animación, las presentaciones artísticas y los demás componentes del servicio sean respetuosos y acordes con la naturaleza institucional y conmemorativa de la jornada, teniendo especial consideración por la dignidad y sensibilidad de la población víctima del conflicto armado.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluidos los correspondientes a personal, transporte, cargue, descargue, montaje, instalación, operación, desmontaje, impuestos y demás costos contemplados en su oferta, sin generar cobros adicionales al Municipio.
12. Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes y garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante el montaje, desarrollo y desmontaje de la actividad.
13. Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al contratista, a su personal o a las personas dispuestas para la ejecución del contrato, se ocasionen a los bienes del Municipio, al lugar de realización del evento o a terceros.
14. Recoger y retirar, una vez terminada la actividad, los equipos, materiales, empaques, residuos y demás elementos utilizados, dejando el lugar en adecuadas condiciones de orden y limpieza, cuando esta actividad se encuentre comprendida dentro de las especificaciones técnicas.
15. Entregar al supervisor del contrato las evidencias y soportes que permitan verificar el cumplimiento de las cantidades, condiciones y servicios contratados, incluidos registros fotográficos, listados, actas de entrega y demás documentos que resulten aplicables.
16. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto, alcance y obligaciones contractuales y no impliquen la modificación de las cantidades, el plazo, el valor o las condiciones inicialmente contratadas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo y de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta aceptada, la comunicación de aceptación y los demás documentos que integran el contrato.
2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante las etapas contractual y poscontractual, evitando actuaciones que ocasionen dilaciones o afecten el cumplimiento del contrato.
3. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificaciones no autorizadas del contrato.
4. Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier hecho, dificultad o circunstancia que pueda afectar la ejecución oportuna y adecuada del contrato, indicando las medidas adoptadas o las alternativas propuestas para su solución.

5. Presentar oportunamente los informes, soportes, facturas, cuentas de cobro y demás documentos requeridos por el supervisor para verificar la ejecución contractual y tramitar los pagos correspondientes.
6. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, efectuar los aportes al Sistema de Subsidio Familiar, SENA e ICBF, de conformidad con la normativa vigente, acreditando su cumplimiento durante la ejecución y como requisito para el pago.
7. Constituir, mantener vigentes, ampliar, modificar o restablecer las garantías exigidas por el Municipio, en los términos establecidos en la comunicación de aceptación, cuando haya lugar a ello.
8. Mantener indemne al Municipio de La Vega frente a las reclamaciones, demandas o actuaciones de terceros que tengan origen en acciones u omisiones imputables al contratista, a sus dependientes, colaboradores o personal dispuesto para la ejecución del contrato.
9. Asumir la responsabilidad por la vinculación, remuneración, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y demás obligaciones laborales relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio.
10. Cumplir las normas sanitarias, ambientales, laborales, tributarias, de seguridad y salud en el trabajo y las demás disposiciones aplicables a la ejecución del objeto contractual.
11. No acceder a peticiones o amenazas formuladas por personas que actúen por fuera de la ley con el propósito de obligarlo a realizar u omitir algún acto, e informar inmediatamente de estos hechos al Municipio y a las autoridades competentes.
12. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones fiscales que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.
13. Conservar y utilizar adecuadamente los bienes, espacios o elementos que el Municipio ponga a su disposición, exclusivamente para la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

XX. Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.

XX. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

PROPONENTE:

NIT REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANÍA:

DIRECCIÓN: